

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 6

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A OTORGAR PREMIOS EN METALICOS EN EL CERTAMEN DE LA MEJOR DECORACION NAVIDEÑA EN RESIDENCIAS, CALLES, URBANIZACIONES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- POR CUANTO : Durante el período del 22 de noviembre del 2001 al 6 de enero de 2002, se celebran las ya tradicionales festividades navideñas en Guaynabo y todo Puerto Rico.
- POR CUANTO : La Administración Municipal de Guaynabo tiene el interés de motivar a participar a todos los ciudadanos de esta municipalidad para que coren sus residencias, calles, urbanizaciones y barrios con motivos alusivos a esta época.
- POR CUANTO : Esta Administración ha establecido el primer certamen para la mejor decoración navideña.
- POR CUANTO : Con el propósito de promover la mayor participación de nuestros compueblanos en este certamen que constará de un primer premio de quinientos (\$500.00) dólares, por categoría, para el auspicio de música para la actividad navideña en cada categoría y trofeos para el segundo y tercer lugar.
- POR CUANTO : Las categorías para los premios a otorgarse serán las siguientes:
- a) Mejor Urbanización o Barrio decorado
  - b) Mejor Calle decorada
  - c) Mejor Residencia decorada
- POR CUANTO : La evaluación de las categorías antes indicadas serán realizadas por un comité, compuesto de cinco (5) personas nombradas por el Alcalde, las cuales serán representadas de la siguiente forma:
- Un (1) Representante de la Comunidad
  - Dos (2) Representantes del Municipio
  - Dos (2) Representantes de la Empresa Privada
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE AGOSTO DEL 2001.
- Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, la otorgación de un primer premio de quinientos (\$500.00) dólares por categoría como auspicio para la contratación de música para la actividad navideña; y trofeos para el segundo y tercer lugar en el Primer Certamen de Decoraciones Navideñas en diferentes residencias, calles, urbanizaciones y barrios de esta municipalidad.

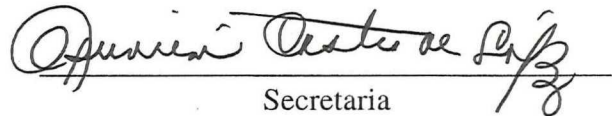
Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a nombrar el Comité para el primer certamen de la mejor decoración navideña en residencias, calles, urbanizaciones y barrios de este Municipio, las cuales serán representadas de la siguiente manera:

Un (1) Representante de la Comunidad  
Dos (2) Representantes del Municipio  
Dos (2) Representantes de la Empresa Privada

Sección 3ra. : Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a cargar dichos gastos a la Partida 01-02-05-0000-9484 - "Otros Festivales o Actividades".

Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 31 de agosto del 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde Interino

## Municipio Autónomo de Guaynabo

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. Serie 2001-2002, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día de agosto de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Miguel A. Negrón Rivera  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Aida Márquez Ibáñez  
Juan Berríos Arce  
Javier E. Allende Pellot

Carlos M. Santos Otero  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Carmen Báez Pagán  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Ramón Ruiz  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el de agosto de

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de agosto del año